



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **1664**

ARICA, 21 AGO 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1403, de fecha 01 de agosto de 2017, que Adjudica Subvención que indica, en Concurso 6% FNDR año 2017.
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que las Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1403, de fecha 01 de agosto de 2017, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) En el numeral 1 de su parte considerativa, página 1, donde dice "RUT N° 72.101.100-7", debe decir "RUT N° 72.101.000-7".
 - b) En el numeral 1 de su parte resolutive, página 2, donde dice "RUT N° 72.101.100-7", debe decir "RUT N° 72.101.000-7".
2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1403, de fecha 01 de agosto de 2017, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
INTENDENTE REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA

LTM/EVA/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG, Abogado
2. DACOG, Jefe Departamento Inversiones
3. DACOG, Analista Claudio Figueroa
4. DAF, Departamento de Contabilidad
5. Departamento Jurídico